

DECRETO EXENTO N° 5923

PARRAL,

04 Dic 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.830 de fecha 30 de Noviembre del 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de Publicidad Gráfica para Cartelera Teatro Municipal Parral para el mes de Diciembre, consistentes en 8 Mts. de gigantografía PVC tipo pasacalles incluye palos y cuerdas y 20 Mts. de gigantografía PVC de 2x1 con excedentes por 4 lados.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 5.830 de fecha 30 de Noviembre del 2012, se autorizó la adquisición de "Publicidad Gráfica Cartelera Teatro Municipal Parral para el mes de Noviembre", con el proveedor "SURGRAFIC S.A.", RUT. N° 99.514.070-5, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Ciento Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos (\$ 129.948.-) IVA Incluido**.
- 2.- **Que**, en el numeral 1) Decreto, por un error involuntario se señaló "Publicidad Gráfica Cartelera Teatro Municipal Parral para el mes de Noviembre"
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 5.830 de fecha 30 de Noviembre del 2012, en el numeral 1) de **Autorízase**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: "Publicidad Gráfica Cartelera Teatro Municipal Parral para el mes de Noviembre"

Debe decir: "Publicidad Gráfica Cartelera Teatro Municipal Parral para el mes de Diciembre"

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.830 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.830, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/mga/lba

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración y Finanzas
- 2.- Control
- 3.- Adquisiciones.
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Partes
- 6.- Teatro